

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN***Licitación para la contratación del suministro de equipamiento para la renovación tecnológica de la red de equipos conversores IP-ASI***

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación para la contratación del suministro de equipamiento para la renovación tecnológica de la red de equipos conversores IP-ASI, a la que se han presentado las siguientes empresas:

- ALBALÁ INGENIEROS, S.A. (en adelante, ALBALÁ INGENIEROS)

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS**, en virtud de la valoración plasmada en el Informe de Valoración de Criterios Cualitativos redactado al respecto:

PUNTUACION OFERTA TÉCNICA	Puntos Asignados	ALBALA
ASPECTOS VALORADOS		
1 Características Técnicas Valorables	10	6
TOTAL PUNTOS DEL ASPECTO VALORADO	10	6

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, en virtud de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 15º del Pliego de Cláusulas Administrativas:

SOBRE 2	OF. ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (MÁX. 90)
ALBALÁ INGENIEROS	69.245,56€	11,81

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras la persona licitadora obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

LICITADOR	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
ALBALÁ INGENIEROS	6	11,81	17,81

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se adjudica el contrato para el suministro de equipamiento para la renovación tecnológica de la red de equipos conversores IP-ASI a la empresa ALBALÁ INGENIEROS, S.A., con una valoración de 17,81 puntos sobre 100, por un importe que asciende a 69.245,56€ (sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro) (IVA no incluido).

- Que, en virtud del artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.
- Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 20 de octubre de 2022

El Órgano de Contratación:

D. Iñaki Pinillos Resano
Director Gerente